

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 012-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS

Lima, 2 FEB 2023

VISTOS:

El Informe N° 014-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, y el Informe Legal N°028-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077, modificado por Ley N° 30975, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante el PCC), con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas. Luego, a través de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, se otorgó al PCC una vigencia permanente;

Que, con Decreto Legislativo N° 1327 de fecha 06 de enero de 2017, se establece Medidas de Protección para el Denunciante de Actos de Corrupción y Sanciona las Denuncias realizadas de Mala Fe; y tiene como finalidad establecer procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública puede denunciarlo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM de fecha 13 de setiembre de 2017, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual constituye una política de Estado que comprende a todos los niveles de gobierno y actores públicos, constituyendo una guía y orientación para el sector privado, en el marco legal y el conjunto de normas sobre la materia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, cuyo artículo 2° establece que las máximas autoridades administrativas de las entidades públicas, adoptarán las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento; y, con Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprueba la estrategia de integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, cuya finalidad es fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público; asimismo, mediante su Única Disposición Transitoria establece que el Modelo de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;



Que, con Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, se aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N° 1327, el cual tiene como objeto establecer las normas y procedimientos relacionados con las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe,

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, se tiene que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas; asimismo, indica que dicha Oficina de Integridad tiene funciones generales;

Que, complementariamente, el numeral 2.2 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, indica que en aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional, las funciones de la Oficina de Integridad las asume la más alta autoridad administrativa de la entidad, pudiendo delegar tales funciones a la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", en adelante "La Directiva", que establece lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción;

Que, en el sub numeral 6.1.3 del numeral 6.1 de la Directiva, señala, expresamente que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones en: a) La unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho; o un servidor que forme parte de este; o b) La Oficina de Recursos Humanos;

Que, la mencionada Directiva, respecto de las Formas de implementar la Función de Integridad en la entidad, establece en el sub numeral 6.5.6. sobre la delegación a un servidor civil perteneciente al despacho de la máxima autoridad, y desarrolla que, cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional y mantenga una estructura orgánica pequeña, recursos presupuestales limitados y un mínimo de riesgos de corrupción; la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien la puede delegar a un servidor civil dentro de su despacho, sin que ello implique la delegación de la responsabilidad; siendo que esta delegación de la función de integridad se materializa a través de una resolución de la máxima autoridad administrativa, en la que se precise sus funciones, líneas de coordinación, entre otros aspectos que considere pertinente;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 012 -2023-MIDAGRI-AGROIDEAS

Que, el artículo 9 del Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado por Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI, establece que la Dirección Ejecutiva de AGROIDEAS, es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa;

Que, de acuerdo a la normativa vigente antes expuesta, la Función de Integridad debe recaer en la máxima autoridad de AGROIDEAS (Dirección Ejecutiva), la cual puede delegar esta función en un equipo de trabajo, una unidad funcional o un servidor al interior de la Dirección Ejecutiva; por lo que resulta pertinente delegar la función de integridad a un/a servidor/a dentro de la Dirección Ejecutiva, a fin de alinear la función de integridad en las entidades del Sector de Desarrollo Agrario y Riego, de conformidad con la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 079-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS, de fecha 27 de octubre de 2022 se dio por concluida la delegación realizada en el señor Miguel Ángel Plasencia Gil, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento de las funciones de Oficial de Integridad de AGROIDEAS y se delegó la función de integridad institucional de AGROIDEAS en un Equipo de Trabajo;

Que, el Informe N° 014-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA, de fecha 25 de enero de 2023 concluye que corresponde se deje sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 079-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS y se designe al señor JORGE FIDEL CASTRO TRKOVIC, Asesor de la Dirección Ejecutiva de AGROIDEAS, por tener vínculo laboral con la entidad dentro de la Dirección Ejecutiva, en cumplimiento con lo dispuesto por la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP

Que, el Informe Legal N°028-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ, de fecha 01 de febrero de 2023 concluye que procede la recomendación de la Unidad de Administración, respecto de la delegación de funciones de integridad institucional al señor JORGE FIDEL CASTRO TRKOVIC, Asesor de la Dirección Ejecutiva de Aroideas, siendo que cumple con los presupuestos establecidos por la normativa de la materia;

Que, conforme al marco normativo expuesto, y tomando en cuenta lo señalado en los informes de vistos, de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica, así como la capacidad operativa de la Dirección Ejecutiva, se debe delegar la función de integridad en un/a servidor/a con vínculo laboral que forme parte de la Dirección Ejecutiva, conforme lo dispuesto en el sub numeral 6.1.3 del numeral 6.1 "Ejercicio de la Función de Integridad" de la Directiva N°001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM; por lo que corresponde dejar sin efecto



la Resolución Directoral N° 079-2022- MIDAGRI-AGROIDEAS de fecha 27 de octubre de 2022 y asimismo delegar la función de integridad en al señor JORGE FIDEL CASTRO TRKOVIC Asesor de Dirección Ejecutiva de AGROIDEAS, designado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 03-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS de fecha 10 de enero de 2022;

Que, contando con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Administración; y de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva, y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR la función de integridad en al señor JORGE FIDEL CASTRO TRKOVIC Asesor de Dirección Ejecutiva de AGROIDEAS, designado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 03-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS, de fecha 10 de enero de 2023, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 079-2022- MIDAGRI-AGROIDEAS de fecha 27 de octubre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al servidor mencionado en el artículo primero, para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas), para lo cual remítase copia al Área de Sistemas para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JORGE AUGUSTO AMAYA CASTILLO
Director Ejecutivo(t)
PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD